

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficina: REMA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

Recitaciones escolares.

En otro tiempo, se abusó muchísimo en España de las lecciones de memoria y las recitaciones escolares. Exámenes hemos visto en que la mitad de los niños pronunciaban discursos, declamaban poesías y recitaban trozos en prosa ó verso. El público asistía á la fiesta como si fuera una función teatral, y se preocupaba muy poco de la educación de los niños, ni del caudal de conocimientos que poseyeran, con tal de que supieran responder sin titubear á las preguntas que se les hacían y recitaran sin la menor equivocación sus poesías y discursos.

Hoy, afortunadamente, son pocos los maestros que se prestan á hacer los exámenes en dicha forma, y no les falta razón para negarse á ello, aunque muchas veces tengan que ir contra las costumbres de los pueblos y los deseos de ciertos padres. Pero en no pocas escuelas, tal vez de un extremo vicioso se ha caído en otro extremo. Las lecciones de memoria se han querido suprimir en absoluto, y las recitaciones escolares son poco menos que desconocidas. ¿Quién negará, sin embargo, la utilidad de la memoria y el fruto que puede sacarse de las recitaciones en favor de la educación del niño?

Enhorabuena que no se obligue á estudiar de memoria, con aquella rigurosa y mecánica precisión que se exigía por nuestros mayores, todas las lecciones de la escuela, y que en los exámenes, si se celebran en público, se abstenga el maestro de ciertas formas aparatosas y un tanto ridículas. Pero ningún maestro que se halle á la altura de su misión proscibirá en absoluto de su escuela los ejercicios de memoria, ni dejará de hacer uso, en favor de la educación de sus discípulos, de las recitaciones escolares, que rompen la monotonía de la clase y amenizan la vida escolar á la vez que educan é instruyen.

La recitación, que no debe confundirse con la declamación ni con la lectura en alta voz, aunque algo de las dos participe, desarrolla y educa el oído, fortalece los órganos vocales, aumenta el caudal de conocimientos en el niño, ejercita la memoria, aviva la atención, abre nuevos horizontes á la fantasía, enriquece el vocabulario infantil, habilita á expresarse con serenidad y dominio sobre sus facultades y pone en actividad todas las potencias del espíritu. La recitación

despierta el sentimiento y gusto de lo bello, levantando el alma á la contemplación de las supremas verdades, y cuando las composiciones son hábilmente presentadas, contribuyen poderosamente á la educación moral. Es de ver, cuando los niños están ya cansados, ponerlos en clase general y hacerles recitar un ejemplo histórico, cuento instructivo ó pintoresca poesía de nuestros inspirados poetas!

La recitación, sin embargo, requiere ciertas condiciones para que sea provechosa. En primer lugar ha de ser bien escogida. La composición será breve, completa, interesante, animada, escrita con corrección y que entrañe un fin moral. Si es en prosa, la recitación puede limitarse á los conceptos; si es en verso, debe atenderse con preferencia á la forma. Preferibles son muchas veces los autores modernos á los clásicos, por su espontaneidad y frescura; pero hay trozos antiguos de peregrino mérito, que deben ser recitados para hacer admirar sus inimitables bellezas.

En los libros de lectura se encuentran trozos selectos, que conviene que los niños aprendan de memoria, tanto para ejercicio de esta importantísima facultad, cuanto para adquirir más completas enseñanzas ó desenvolver y desarrollar el sentimiento estético, que tantos bienes puede producir en la vida. Sin embargo, tienen más novedad y producen mejores resultados los trozos que el maestro proporciona de sus libros ó revistas, sobre todo si los sabe acomodar oportunamente á las circunstancias del momento.

Elegido el asunto y la composición, que ordinariamente suele ser un cuentecillo en prosa ó una fábula en verso, el maestro lee el trozo en alta voz, dando á cada palabra la expresión y sentido más convenientes, expone en términos breves los principales conceptos, aclara las dudas que pueden ofrecerse é invita á los niños á que lo lean con la debida entonación.

Ahora el trabajo debe abrazar las siguientes partes:

- 1.º Lectura en alta voz, clara, corriente y expresiva.
- 2.º Ideas dominantes en la composición y en cada una de las partes en que se halle dividida.
- 3.º Análisis y advertencias de las frases y palabras que ofrezcan alguna particularidad lógica, gramatical ó literaria.
- 4.º Nociones descriptivas de los objetos

que se mencionen, y noticias biográficas de los personajes históricos que se nombren.

5.º Reproducción dialogada de la composición, cuando el asunto lo permita.

6.º Recitación del trozo en la voz más conveniente y con el empleo de los ademanes que el caso requiere.

7.º Como complemento de todo ello, puede hacerse que los niños escriban la composición en sus cuadernos con la corrección posible.

Sólo viéndolo, puede comprenderse la amenidad del ejercicio y los incalculables beneficios que proporciona, cuando se emplea con discreción y prudencia.

S.

No puede ser.

Piden algunos licenciados en Ciencias y en Filosofía que se les admita, dispensándoles del título de maestro, á las oposiciones anunciadas para proveer cátedras de escuela normal.

Ya han presentado en el Ministerio de Fomento la instancia correspondiente y hacen gestiones cerca de las autoridades.

Lo que piden no puede concederse ni se concederá. Si éstos reclaman, y con razón, derecho *exclusivo* para desempeñar la segunda enseñanza, hasta la privada, ¿con qué razones quieren intrusarse en la carrera del magisterio?

Dicen que han estudiado todas las materias que se exigen en la convocatoria.... ¿dónde han estudiado oficialmente la Pedagogía?

¿Tolerarían los licenciados sin protesta que un *maestro normal* sin más título fuera admitido á oposiciones para una cátedra de Geografía en un Instituto? Y conste que un maestro normal ha estudiado *oficialmente* tanta geografía como un licenciado.

Meditenlo bien, y verán que lo que pretenden es indefendible dentro de la legalidad, y convézanse además, que con las actuales autoridades nada han de lograr en ese sentido. Precisamente en la *Sección oficial* de este número damos una resolución que es un desahucio completo de esas pretensiones.

Si aspiran al profesorado normal, abierto tienen el camino de las escuelas normales.

Bastantes preferencias y consideraciones se han reconocido en el decreto de 23 de septiembre á los títulos de licenciado.

Pedir más es gollería.

NUESTRA INFORMACION

El concurso de ascenso.—Relación de aspirantes.—Servicios y méritos.— Plazas que piden y orden de preferencia.

RELACION DE MAESTROS QUE SOLICITAN ESCUELAS DE 1.100 PESETAS DE SUeldo.

D. Lope de Vega Chaperó, de Eibar, normal, 825 pesetas desde 5 noviembre de 1886. Solicita: Cintruénigo, Piedrahita, Santo Domingo, Soria, Medina de Rioseco, Tarancón, Brihuega, Calera, Orce, La Roda, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Coín, Tolox.

D. Vicente Navarro, de Camporroblea, superior, 825 pesetas desde 14 junio de 1889, en el magisterio desde 23 agosto de 1885. Solicita: Viso del Alcor, Cintruénigo, Medina de Rioseco, Piedrahita, La Roda, Cabanes, Marchena, Minas de Riotinto, Tarancón, Brihuega, Soria, Fuenteálamo, Calera, Calonge, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Santo Domingo, Orce, Campillos, Tolox, Coín, Torre del Mar, Tacoronte.

D. Francisco Cambrero, de San Pedro, 825 pesetas desde 18 marzo de 1892; en el magisterio desde 24 septiembre de 1867, con una interrupción de cinco meses y veintidós días. Solicita: Tarancón.

D. Balbino Pérez, de Albelda, elemental, 825 pesetas desde 1.º abril de 1884; en el magisterio desde 31 agosto de 1873. Solicita: Santo Domingo.

D. Ramón Pérez Villamil, de Carballo, superior, 825 pesetas desde 1.º abril de 1879; en el magisterio desde 15 noviembre de 1875. Solicita: Medina de Rioseco, Cintruénigo, Santo Domingo, Piedrahita, Calera, Tarancón, Brihuega, Minas de Riotinto, La Roda, Archena, Fuenteálamo, Cabanes, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Orce, Viso del Alcor, Calonge, Campillos, Coín, Tolox, Soria (auxiliaria), Torre del Mar, Pozo Alcón, Tacoronte.

D. Víctor Ochoa, de Villar de Arnedo, superior, 825 pesetas desde 7 de mayo de 1880. Solicita: Santo Domingo, Cintruénigo.

D. J. G. de M. (Zaragoza), superior, 825 pesetas desde 2 noviembre de 1863. Solicita: Cintruénigo.

D. Rufino Calvo, de Enciso, superior, 825 pesetas desde 5 agosto de 1889; en el magisterio desde 1.º abril de 1887. Solicita: Soria, Santo Domingo, Cintruénigo, Brihuega, Rueda, Medina de Rioseco, Piedrahita, Tarancón, Minas de Riotinto, Azuaga, Granja de Torrehermosa, Marchena.

D. Cayo Parrilla, de El Pardo, elemental, 825 pesetas desde 24 abril de 1887. Solicita: Tarancón, Brihuega, Calera, Piedrahita, La Roda, Santo Domingo, Cintruénigo, Minas de Riotinto, Medina de Rioseco, Granja de Torrehermosa, Viso del Alcor, Archena, Cabanes, Azuaga, Orce, Soria (auxiliaria).

D. José Oriol Canosa, de Piera, normal, 825 pesetas desde 26 marzo de 1888. Solicita: Calonge, Minas de Riotinto, Calera, Medina de Rioseco, Azuaga, La Roda, Viso del Alcor, Santo Domingo, Cintruénigo, Brihuega, Piedrahita, Granja de Torrehermosa, Archena, Tarancón, Orce, Tolox, Coín, Torre del Mar, Cabanes, Campillos, Fuenteálamo, Pozo Alcón, Soria, Tacoronte.

D. Damaso Hernández Martínez, de Tobe, superior, 825 pesetas desde 14 junio de 1888; en el magisterio desde 27 diciembre de

1871 hasta 1.º octubre de 1872, y desde 12 marzo de 1875 en adelante. Solicita: Cintruénigo, Santo Domingo, Soria (auxiliaria), Medina de Rioseco, La Roda, Fuenteálamo, Brihuega, Calera, Tarancón, Piedrahita, Minas de Riotinto, Archena, Cabanes, Coín, Orce, Tolox, Granja de Torrehermosa, Viso del Alcor, Campillos, Torre del Mar.

D. Víctor Jiménez Lafuente, de Almazán, superior, 825 pesetas desde 16 mayo de 1891; en el magisterio desde 26 de agosto de 1882, con una interrupción de nueve meses en que amplió sus estudios. Solicita: Soria, Cintruénigo, Santo Domingo de la Calzada, Medina de Rioseco, Brihuega, Piedrahita, Tarancón, Calera, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Cabanes, La Roda, Fuenteálamo, Archena, Pozo Alcón, Orce, Viso del Alcor, Minas de Riotinto, Coín, Campillos, Torre del Mar, Tolox.

D. Norberto Almorza, de Arechavleta, elemental, 825 pesetas desde 9 noviembre de 1872. Solicita: Santo Domingo de la Calzada.

D. Isidro Alonso, de Yunquera, normal, 825 pesetas desde 30 septiembre de 1891. Solicita: Medina de Rioseco, Granja de Torrehermosa, Santo Domingo Piedrahita, Brihuega, Tarancón, Coín, La Roda, Calera, Tolox, Azuaga, Llagostera, Calonge, Cintruénigo, Archena, Orce, Viso del Alcor, Minas de Riotinto, Cabanes, Campillos, Soria (auxiliaria).

D. Enrique Magaña Hervas, de Santiago de Calatrava, superior, 825 pesetas desde 19 abril de 1877. Solicita: La Roda, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Archena, Orce, Coín, Tolox, Brihuega, Granja de Torrehermosa, Tarancón, Calera.

D. Babil Pérez Asensio, de Jarque, superior, 825 pesetas desde 22 marzo de 1880. Solicita: Cintruénigo, Santo Domingo, Medina de Rioseco, Tarancón, Calera, Brihuega, La Roda, Viso del Alcor, Azuaga, Granja de Torrehermosa, Minas de Riotinto, Orce, Calonge, Archena, Coín, Campillos, Tolox, Cabanes, Fuenteálamo, Pozo Alcón.

D. Manuel Pantaleón y Criado, de Arquillos, elemental, 825 pesetas desde 24 abril de 1878. Solicita: Viso del Alcor, Minas de Riotinto, Azuaga, Granja de Torrehermosa, La Roda, Medina de Rioseco, Brihuega, Calera, Tolox, Coín, Cintruénigo, Piedrahita, Orce, Archena, Santo Domingo, Cabanes, Campillos, Torre del Mar, Tarancón, Pozo Alcón.

D. Rogelio Morales Vicente, de Céspedes de Tormes, superior, 825 pesetas desde 27 abril de 1870 a 30 noviembre de 1890; en 1.º diciembre de 1890 Inspector de Zamora hasta 31 diciembre de 1891; en 10 febrero de 1896 (rehabilitado) la que desempeña. Solicita: Medina de Rioseco, Piedrahita, Soria (auxiliaria), Azuaga, Granja de Torrehermosa, Brihuega, Santo Domingo, Calera.

D. Pascual Peidro y Gil, de Puebla de Arenoso (Castellón), elemental, 825 pesetas desde 14 diciembre de 1870; en el magisterio desde 19 febrero de 1870. Solicita: Cabanes, Archena, La Roda.

D. Juan Pablo Pérez y López, de Casalarreina, elemental, 825 pesetas desde 1.º febrero de 1892. Solicita: Santo Domingo, Cintruénigo, Soria, Brihuega, Tarancón, Cale-

ra, Medina de Rioseco, Irún, Rueda, Medina del Campo, La Roda, Cabanes, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor.

D. Anastasio Agustín Seisdedos Chapado, de Moraleja del Vino, normal, 825 pesetas desde 3 junio de 1890. Solicita: Medina de Rioseco, Piedrahita, Brihuega, Tarancón, Calera, Santo Domingo, Cintruénigo, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Soria, La Roda, Fuenteálamo, Archena, Cabanes, Orce, Pozo Alcón, Viso del Alcor, Campillos, Tolox, Coín, Torre del Mar, Calonge, Minas de Riotinto.

D. Nicolás Inglan Morer, de Salas Altas, superior, 825 pesetas desde 15 enero de 1892. Solicita: Tacoronte, Campillos, Tolox, Coín, Torre del Mar, Tarancón, Soria, Calera, Brihuega, Medina de Rioseco, Orce, La Roda, Cabanes, Fuenteálamo, Archena, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Santo Domingo, Cintruénigo, Piedrahita.

D. José Miranda García, de Almonacid de Zorita, elemental, 825 pesetas desde 19 abril 1886; en el magisterio desde 1.º noviembre 1881. Solicita: Calera, Tarancón, Piedrahita, Brihuega, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Viso del Alcor, La Roda, Fuenteálamo, Archena, Medina de Rioseco, Santo Domingo, Cintruénigo, Orce, Pozo Alcón, Campillos, Tolox, Coín, Torre del Mar.

D. Carlos Domingo Agudo, de Bernabos, 825 pesetas desde 12 junio 1882; en el magisterio desde 2 marzo 1878. Solicita: Piedrahita, Brihuega, Calera, Medina de Rioseco, Soria, Tarancón.

D. José María Escobar Portillo, de Belmonte de Tajo, normal, 825 pesetas desde 5 abril 1884. Solicita: Calera, Tarancón, Brihuega, Medina de Rioseco, La Roda, Santo Domingo, Cintruénigo, Viso del Alcor, Minas de Riotinto, Piedrahita, Archena, Fuenteálamo, Pozo Alcón, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Cabanes, Orce, Calonge, Soria, Coín, Campillos, Torre del Mar, Tolox.

D. José García y Pascual, de Valverde (Segovia), normal, 825 pesetas desde 23 octubre 1879; en el magisterio desde 17 septiembre 1872. Solicita: Piedrahita, Tarancón, Brihuega, Medina de Rioseco, Calera, La Roda, Santo Domingo de la Calzada.

D. José Guerrero Jiménez, de Huétor Tájar, superior, 825 pesetas desde 24 enero 1878. Solicita: Coín, Campillos.

D. Miguel Aragón Romero, de Cumbres de San Bartolomé, superior, 825 pesetas desde 24 febrero 1892. Solicita: Campillos, Coín, Viso del Alcor, Minas de Riotinto, Azuaga, Pozo Alcón.

D. Pedro Angulo Gabaldón, de Castillo de Garcimuñoz, elemental, 825 pesetas desde 11 marzo 1877. Solicita: La Roda, Tarancón, Brihuega, Archena, Fuenteálamo, Calera, Pozo Alcón, Medina de Rioseco.

D. Antonio Zarsuelo Cancio, de Villagarcía de Campos, superior, 825 pesetas desde 1.º diciembre 1887; en el magisterio desde 20 junio 1885. Solicita: Medina de Rioseco, Soria.

D. Primo de la Torre Gómez, de Polanco, superior, 825 pesetas desde 14 octubre 1884. Solicita: Medina de Rioseco, Santo Domingo,

Cintruénigo, Piedrahita, Calera, Brihuega, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Orce, La Roda, Coin, Archena, Cabanes, Tarancón, Tacoronte, Soria.

D. *Ricardo Díaz de Rábago*, de Luchente, normal, 825 pesetas desde 21 enero 1892. Solicita: Tarancón, Brihuega, Calera, Medina de Rioseco, Orce, Pozo Alcón, Campillos, Tolox, Coin, Torre del Mar, La Roda, Cabanes, Fuenteálamo, Archena, Tacoronte, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Santo Domingo, Cintruénigo, Soria, Piedrahita, Calonge.

D. *José Torrent Bustins*, de Darnius, normal, 825 pesetas desde 8 mayo 1881. Solicita: Calonge, Tarancón, Brihuega, Calera, Medina de Rioseco, Orce, Pozo Alcón, Campillos, Tolox, Coin, Torre del Mar, La Roda, Cabanes, Archena, Fuenteálamo, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Santo Domingo, Cintruénigo, Piedrahita, Soria (auxiliaria).

D. *Emilio Martínez Iglesias*, de Salobre, elemental, 825 pesetas desde 20 febrero 1882; en el magisterio desde 2 agosto 1866. Solicita: La Roda, Archena, Fuenteálamo.

D. *Laureano González del Ribero*, de Colunga, elemental, 825 pesetas desde 1.º julio 1890. Solicita: Medina de Rioseco, Tarancón, Brihuega, Santo Domingo, Cintruénigo, Calera.

D. *Fidencio Falás Bailo*, de Azanuy, superior, 825 pesetas desde 3 marzo 1875; en el magisterio desde 4 agosto 1873. Solicita: Cintruénigo, Santo Domingo, Brihuega, Calonge, Soria.

D. *Nemesio Bacáicoa Ochoa*, de Deza, superior, 825 pesetas desde 1.º julio 1893. Solicita: Cintruénigo, Santo Domingo, Brihuega, Calera, Medina de Rioseco, Piedrahita, Soria, Tarancón, La Roda, Cabanes, Archena, Fuenteálamo, Viso del Alcor, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Tacoronte, Orce, Pozo Alcón, Campillos, Tolox, Coin, Torre del Mar.

D. *Pascual Altemir Audina*, de Ansó, superior, 825 pesetas desde 17 diciembre de 1884. Solicita: Santo Domingo, Cintruénigo, Soria, Brihuega, Tarancón, Calera, Medina de Rioseco, Piedrahita, La Roda, Cabanes, Fuenteálamo, Archena, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Pozo Alcón, Orce, Campillos, Tolox, Coin, Torre del Mar, Calonge.

D. *Agustín Juli Solsona*, de Uced, superior, 825 pesetas desde 14 marzo 1886; en el magisterio desde 14 junio 1885. Solicita: Soria, Minas de Riotinto, La Roda, Medina de Rioseco, Calera, Granja de Torrehermosa, Archena, Cintruénigo, Tarancón, Azuaga, Viso del Alcor, Santo Domingo, Piedrahita, Coin, Campillos, Brihuega, Calonge, Tolox, Tacoronte, Orce, Cabanes, Pozo Alcón, Torre del Mar, Fuenteálamo.

D. *Francisco Alvarado Cambrero*, de Fayón, superior, 825 pesetas desde 5 julio 1890. Solicita: Cintruénigo, Santo Domingo, Soria, Tarancón, Brihuega, Calera, Medina de Rioseco, Orce, Pozo Alcón, Campillos, Tolox, Coin, La Roda, Cabanes, Fuenteálamo, Archena, Tacoronte, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Piedrahita.

D. *Jerónimo Rodríguez Morán*, de San Cristóbal de Entreviñas, superior, 825 pesetas desde 17 noviembre 1888; en el magisterio desde 1.º mayo 1886. Solicita: Medina de Rioseco, Santo Domingo, Piedrahita, Cintruénigo, Tarancón, Brihuega, Calera, Pozo Alcón, Orce, Campillos, Coin, Tolox, Torre del Mar, La Roda, Cabanes, Archena, Fuenteálamo, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Calonge.

D. *Sandalo Pérez Arias*, de Cevico de la Torre, normal, 825 pesetas desde 19 di-

ciembre 1882; en el magisterio desde 4 diciembre 1863. Solicita: Medina de Rioseco.

D. *Santiago Saiz Buendía*, de Villar de Cañas, elemental, 825 pesetas desde 14 septiembre 1879. Solicita: Tarancón.

D. *Justo Marín Calderón*, de Aledo, superior, 825 pesetas desde 6 diciembre 1881; en el magisterio desde 14 mayo 1880. Solicita: Fuenteálamo, Archena, La Roda.

D. *Francisco Muñiz Lozano*, de Castaño del Robledo, normal, 825 pesetas desde 1.º septiembre 1888. Solicita: Minas de Río Tinto, Viso del Alcor, Azuaga, Granja de Torrehermosa.

D. *Antonio García Molina*, de Dólar, elemental, 825 pesetas desde 13 febrero 1880. Solicita: Orce, Pozo Alcón, Níjar, Campillos, Tolox, Torre del Mar.

D. *Domingo Fernández Acaredo*, de Pola de Siero, normal, Solicita: Soria, Tarancón, Brihuega, Medina de Rioseco, Orce, Pozo Alcón, Campillos, Tolox, Coin, Torre del Mar, La Roda, Cabanes, Fuenteálamo, Archena, Tacoronte, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Río Tinto, Viso del Alcor, Cintruénigo, Santo Domingo, Piedrahita.

D. *Diego Ariza Alcoba*, de Carratraca, elemental, 825 pesetas desde 19 marzo 1879. Solicita: Coin, Tolox, Campillos, Viso del Alcor, Torre del Mar.

D. *José Hernández Juan*, de Ojós (Cieza), elemental, 825 pesetas desde 4 octubre 1881. Solicita: Archena, Fuenteálamo.

D. *Francisco Arana Molina*, de Bérchules, superior, 825 pesetas desde 5 enero 1881. Solicita: Orce.

D. *Eustaquio García Gómez*, de Tardajos, normal, 825 pesetas desde 19 julio 1883; en el magisterio desde 22 noviembre 1879. Solicita: Medina de Rioseco, Santo Domingo, Cintruénigo, Soria, Brihuega, Calera, Piedrahita, Minas de Río Tinto, Azuaga, Tarancón, Viso del Alcor, Granja de Torrehermosa, Calonge, Archena, Fuenteálamo, La Roda, Orce, Coin, Tolox, Campillos, Torre del Mar, Pozo Alcón, Cabanes, Tacoronte.

D. *Toribio González Vallierra*, de Baltanás, superior, 825 pesetas desde 23 julio 1881. Solicita: Soria, Santo Domingo, Medina de Rioseco, Piedrahita, Cintruénigo.

D. *Gustavo del Barco Pasamontes*, de Castellar de Santiago, superior, 825 pesetas desde 16 julio 1890. Solicita: Tarancón, Brihuega, Calera, Campillos, Tolox, Coin, Torre del Mar, Archena, Fuenteálamo, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Orce, Minas de Río Tinto, Pozo Alcón, Viso del Alcor, Santo Domingo, La Roda, Piedrahita, Cabanes, Calonge.

D. *Ramón Beirer Urios*, de Genovés, elemental, 825 pesetas desde 13 agosto 1879. Solicita: La Roda, Cabanes, Fuenteálamo, Archena, Calera, Brihuega, Tarancón, Calonge, Pozo Alcón, Orce, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Campillos, Tolox, Coin, Torre del Mar, Viso del Alcor, Minas de Río Tinto, Soria, Piedrahita, Medina de Rioseco.

D. *Vicente Cámara Antón*, de Villanueva de la Jara, superior, 825 pesetas desde 23 enero 1895; en el magisterio desde 12 mayo 1881. Solicita: La Roda, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Tarancón, Brihuega, Azuaga, Granja de Torrehermosa, Archena, Fuenteálamo, Soria, Orce, Calera, Cabanes, Piedrahita.

D. *Juan Riulort Arbós*, de Llorito, elemental, 825 pesetas desde 16 enero 1874. Solicita: Calonge.

D. *Vicente Correa Hurtado*, de Montán, superior, 825 pesetas desde 1.º enero 1883. Solicita: La Roda, Viso del Alcor, Minas de Riotinto, Coin, Azuaga, Brihuega, Calera, Medina de Rioseco, Campillos, Fuenteálamo, Archena, Cabanes, Tarancón, Granja de Torrehermosa, Soria, Santo Domingo, Cin-

truénigo, Piedrahita, Orce, Tolox, Calonge, Pozo Alcón, Tacoronte, Torre del Mar.

D. *Balbino García Lombardero*, de Valle de Oro, superior, 825 pesetas desde 8 julio 1892; en el magisterio desde 22 junio 1891. Solicita: Medina de Rioseco, Cintruénigo, Piedrahita, Minas de Riotinto, Calonge, Tarancón, Brihuega, Calera, La Roda, Santo Domingo, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Viso del Alcor, Archena, Orce, Tolox, Cabanes, Fuenteálamo, Campillos, Coin, Torre del Mar, Pozo Alcón, Soria, Tacoronte.

D. *Filomeno Recuella Portillo*, de Cabanas de Yepes, elemental, 825 pesetas desde 14 mayo 1885; en el magisterio desde 29 enero 1877. Solicita: Tarancón, Brihuega, Calera.

D. *José Pastor González*, de Sierra de Yeguas, superior, 825 pesetas desde 24 noviembre 1880. Solicita: Viso del Alcor, Coin, Campillos, Tolox.

D. *Luis Tomás Ortega*, de Cotillas, superior, 825 pesetas desde 25 julio 1874. Solicita: Archena, Fuenteálamo, La Roda.

D. *José Hernández Quintero*, de Villa de Santiago (Canarias), elemental, 825 pesetas desde 29 abril 1885. Solicita: Tacoronte.

D. *Rogelio Ruil López*, de Almonacid de la Sierra, superior, con 825 pesetas desde 23 marzo 1889; en el magisterio desde 28 marzo 1888. Solicita: Santo Domingo, Cintruénigo, Soria, Medina de Rioseco, Brihuega, Calera, Orce, Pozo Alcón, Campillos, Tolox, Torre del Mar, Coin, Tarancón, La Roda, Cabanes, Fuenteálamo, Archena, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Piedrahita, Tacoronte.

D. *Pablo Alonso Jiménez*, de Sepúlveda, superior, 825 pesetas desde 9 noviembre 1879; en el magisterio desde 24 enero 1872. Solicita: Medina de Rioseco, Brihuega, Piedrahita, Tarancón, Calera, Santo Domingo, Soria (auxiliaria).

D. *Serafin Almaraz Santos*, de Salmoral, elemental, 825 pesetas desde 23 mayo 1869; en el magisterio desde 18 diciembre 1864. Solicita: Medina del Campo, Piedrahita.

D. *Simón Escalada Martínez*, de Torrejuncillo, elemental, 825 pesetas desde 3 abril 1878. Solicita: Tarancón, Brihuega, La Roda, Calera, Santo Domingo, Minas de Riotinto, Medina de Rioseco, Orce, Cintruénigo, Piedrahita, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Archena, Tolox, Coin, Soria.

D. *Pascual García y García*, de Villa de Orotava, elemental, 825 pesetas desde 5 febrero 1890. Solicita: Tarancón.

D. *Marcelino Comas Ferrusola*, de Caldas de Estrach, normal, 825 pesetas desde 11 de enero 1895; en el magisterio desde 20 agosto 1885. Solicita: Calonge, Santo Domingo, Cintruénigo, Soria, Orce, Pozo Alcón, Campillos, Tolox, Coin, Torre del Mar, Tarancón, Brihuega, Calera, La Roda, Cabanes, Fuenteálamo, Archena, Medina de Rioseco, Piedrahita, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Tacoronte.

D. *Simón López Gosálvez*, de Candelario, superior, 825 pesetas desde 15 junio 1890. Solicita: Piedrahita, Calera.

D. *Juan Avilés Cardenas*, de Ronda, elemental, 825 pesetas desde 28 noviembre 1893; en el magisterio desde 2 abril 1881. Solicita: Campillos, Coin, Tolox, Torre del Mar.

D. *Benigno Galipienzo Calcillo*, de Ablltas, elemental, 825 pesetas desde octubre de 1874. Solicita: Cintruénigo, Santo Domingo, Brihuega, Medina de Rioseco, Piedrahita, Tarancón, Calera, La Roda.

D. *Francisco Escalada Martínez*, de Cañaveras, elemental, 825 pesetas desde 1.º

junio 1884; en el magisterio desde 6 diciembre 1881. Solicita: Tarancón, Brihuega, Calera, La Roda, Fuente Álamo, Cabanes, Archena, Soria, Santo Domingo, Cintruénigo, Medina de Rioseco, Viso del Alcor, Tacoronte, Minas de Riotinto, Granja de Torrehermosa, Piedrahita, Torre del Mar, Tolox, Pozo Alcón, Orce, Níjar, Coín, Campillos.

D. Eugenio Fernandez del Corral, del Añón del Moncayo, superior, 825 pesetas desde 25 mayo 1868. Solicita: Santo Domingo, Cintruénigo, Soria, La Roda, Cabanes, Fuente-álamo, Archena, Tarancón, Brihuega, Calera, Irún, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Rueda, Piedrahita, Orce, Pozo Alcón, Campillos, Tolox, Coín, Torre del Mar, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Tacoronte.

D. Manuel García Liaño, de Suances, superior, 825 pesetas desde 26 octubre 1883. Solicita: Tarancón, Brihuega, Calera, Medina de Rioseco, Orce, Pozo Alcón, Pontevedra, La Roda, Cabanes, Fuente Álamo, Archena, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Santo Domingo, Cintruénigo, Soria, Piedrahita, Campillos, Coín, Tolox, Torre del Mar, Tacoronte.

D. Felipe Baranda y Marqués, de Alforque, superior, 825 pesetas desde 25 agosto 1869; en el magisterio desde 11 abril 1869. Solicita: Cintruénigo, Santo Domingo, Soria, Brihuega, Tarancón, Calera, Piedrahita, Medina de Rioseco.

D. Manuel Gómez del Rosal, de Almagren, superior, 825 pesetas desde 30 septiembre 1888. Solicita: Coín, Tolox, Campillo, Viso del Alcor, Minas de Riotinto, Pozo Alcón, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Fuente-álamo, Archena, Orce, Níjar, La Roda, Calera, Tarancón, Piedrahita, Brihuega, Tacoronte.

D. Prudencio Gómez Herrero, de Burghondo, elemental, 825 pesetas desde 3 octubre 1880; en el magisterio desde 14 agosto 1870. Solicita: Medina de Rioseco, Piedrahita, Tarancón.

D. Domingo Rodríguez Recellado, de Canizal, superior, 825 pesetas desde 10 noviembre 1880; en el magisterio desde 1.º de mayo 1869. Solicita: Medina de Rioseco, Piedrahita, Brihuega, Calera, Tarancón, Santo Domingo, La Roda, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor.

D. Ambrosio de los Ríos Merino, de Ampuero, elemental, 825 pesetas desde 6 febrero 1879. Solicita: Medina de Rioseco, Santo Domingo, Piedrahita, Cintruénigo, Tarancón, Brihuega, Calera, Orce, Pozo Alcón, Coín, Campillos, La Roda, Cabanes, Archena, Fuente-álamo, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Tacoronte.

D. Agustín Martín Luengo, de Vera, normal, 825 pesetas desde 2 marzo 1888; en el magisterio desde 15 septiembre 1886. Solicita: Cintruénigo, Santo Domingo, Tarazona, Soria, Piedrahita, Tarancón, Brihuega, Calera, Medina de Rioseco.

D. Demetrio Antonio Guillén Moreno, de Riopar, superior, 825 pesetas desde 3 abril 1882. Solicita: La Roda, Archena, Calera, Azuaga, Granja de Torrehermosa, Fuente-álamo, Cabanes, Brihuega, Viso del Alcor, Cintruénigo, Coín, Tarancón, Orce, Soria, Piedrahita, Minas de Riotinto, Medina de Rioseco, Calonge, Tolox, Campillos, Santo Domingo, Pozo Alcón, Torre del Mar.

D. Isidro Brió Araño, de San Jaime de Domenys, elemental, 825 pesetas desde 3 mayo 1880; en el magisterio desde 12 junio 1872. Solicita: Calonge, Cabanes, Brihuega, Tarancón, La Roda, Cintruénigo, Archena, Soria.

D. José Antonio Gómez Hernández, de Alguazas, elemental, 825 pesetas desde 21 noviembre 1881; en el magisterio desde 6 mayo 1874. Solicita: Archena, Fuente-álamo, La Roda.

D. Rafael Carmona Ortiz, de Gerena, elemental, 825 pesetas desde 2 octubre 1887. Solicita: Viso del Alcor, Azuaga, Granja de Torrehermosa, Minas de Riotinto, Campillos, Coín, Torre del Mar, Archena.

D. Francisco León Blanco, de Gelves, elemental, 825 pesetas desde 28 agosto 1880. Solicita: Viso del Alcor, Minas de Riotinto, Azuaga, Granja de Torrehermosa.

D. Juan de Dios Jiménez, de Brenes, elemental, 825 pesetas desde 11 febrero 1886; en el magisterio desde 25 agosto 1875. Solicita: Viso del Alcor.

D. Victoriano López Mingados, de Alfar, elemental, 825 pesetas desde 19 mayo 1869. Solicita: Cabanes, La Roda, Archena, Fuente-álamo.

D. Juan Francisco de León Martín, de San Nicolás (Canarias), elemental, 825 pesetas desde 17 octubre 1880. Solicita: Tacoronte.

D. Saturnino Soria y Soria, de Boltaña (Huesca), superior, 825 pesetas desde 5 julio 1893. Solicita: Soria, Medina de Rioseco, Cintruénigo, Brihuega, Coín, La Roda.

D. Pedro Duchá Bergasa, de Cárcar (Navarra), superior, 825 pesetas desde 28 marzo 1888. Solicita: Irún, Cintruénigo, Santo Domingo, Campillos, Tolox, Coín, Torre del Mar, Fuente-álamo, Archena, Viso del Alcor, Minas de Riotinto, Orce, La Roda, Calera, Brihuega, Tarancón, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Medina de Rioseco, Rueda, Medina del Campo, Piedrahita, Soria, Tacoronte.

(Se continuará.)

Oposiciones á escuelas no ma'es.

Más sobre el programa —Son muchos los suscriptores que nos escriben agradecidos estas instrucciones y formulando nuevas preguntas. Esto nos obliga á insistir nuevamente sobre este punto de los programas con nuevas aclaraciones. De otras preguntas referentes á los ejercicios, á la manera de entender el orden alfabético, etcétera, trataremos más adelante, cuando sea momento oportuno. Hoy todavía es prematuro.

¿Puede hacerse un Programa de una asignatura del grado elemental? Nuestra contestación es negativa, fundándonos para creerlo así en el sentido de la convocatoria y en los textos del art. 58, caso 5.º y de las disposiciones transitorias 13 y 14 del Real decreto de 23 de septiembre de 1898. Lean los citados preceptos cuantos nos preguntan sobre la materia (*Anuario del Maestro*, páginas 166 y 179), y se encontrarán (caso 5.º, art. 58) que es preciso «razonar y defender verbalmente el programa de una asignatura de escuela superior», que cada opositor presentará al solicitar los ejercicios.

El precepto está terminante, y con sujeción á él afirmamos que no deben presentarse programas de Lengua castellana, Geografía é Historia particulares de España, Aritmética y Geometría, Física, Química, Historia Natural y trabajos manuales, con el carácter y extensión que para los cursos elementales señalan los arts. 12, 13 y 15 del Real decreto citado. Las opiniones en contrario, publicadas algunas, á juicio nuestro,

sin bastante meditación, carecen de fundamento legal.

—Es que—se nos objetará—puede haber opositor que sólo aspire á escuelas elementales, y por qué exigirle programas de escuela normal superior?

La observación carece de valor si se considera que aun aspirando á escuela elemental, se reconoce á esos profesores el derecho de ascender más adelante á escuela normal superior. Y ante todo y por encima de estas observaciones está el precepto legal que ad lo dispone.

Según esto, los programas deben desarrollarse una de las siguientes asignaturas:

Los de la sección de Letras.—1.º Gramática general, Filología y Literatura castellanas. La asignatura ha de comprender las tres partes citadas, ha de dividirse en dos programas, uno para cada curso, desarrollados cíclicamente, y (art. 23) las lecciones de Gramática general irán precedidas de unos elementos de Lógica; los estudios de Filología castellana, comprenderán principalmente la ampliación de la Gramática, fundamentos de Lexicografía y del arte de leer, y la Literatura tendrá por objeto, además de la enseñanza de algunos principios literarios, el análisis de las obras de nuestros clásicos.

2.º Geografía é Historia: universales ambas, atendiendo con preferencia al estudio de la historia contemporánea, y al tratar de nuestra civilización se recordará el desarrollo y progresos de la Pedagogía española.

3.º Antropología, Psicología y Teoría completa de la educación: programa en un curso solamente.

4.º Derecho y legislación escolar: en un curso también, como la anterior.

Estas son las asignaturas propias de la sección de Letras, y las que, en rigor legal, deben ser objeto de programas.

Sección de Ciencias. Los programas de los opositores á esta sección deben referirse á las asignaturas que siguen:

1.º Aritmética, Geometría y Algebra, que forman en el plan de las escuelas normales una sola asignatura. Debe comprender dos programas distintos, desarrollados cíclicamente, que corresponden uno á cada curso de los dos en que se estudia la asignatura.

2.º Física, Química, Historia natural con nociones de Geología y Psicología y trabajos manuales; también como la anterior, y por la misma causa, dividida en dos programas cíclicos.

Salir de estas asignaturas es, con arreglo al decreto y á la convocatoria, interpretar muy laxamente las condiciones de uno y otra. La razón ya la hemos dicho, y pueden los interesados convencerse de ello leyendo y meditando los artículos referentes á estudios, la distribución de asignaturas y las disposiciones transitorias del decreto de 23 de septiembre de 1898 ya repetidamente citado. (Véase *Anuario del Maestro* para 1899.)

Y expuesto ya concretamente lo que juzgamos rigurosa y estrictamente legal, bare-

mos una advertencia de carácter práctico. Sabemos, por informes autorizados, que en las regiones oficiales hay, sobre esta materia, criterio muy amplio, y que no serán excluidos los opositores que presenten programas referentes á otras materias que las citadas, siempre que se trate, naturalmente, de alguna asignatura de enseñanza normal.

Se cree sin duda que, como se trata de oposiciones, los ejercicios revelarán el valor de cada uno, y que no debe ser materia de exclusión el programa, que al fin y al cabo es una parte técnica, un verdadero ejercicio, y que cae dentro de las apreciaciones del tribunal. No hemos de insistir, sin embargo, en que quien huye de las asignaturas propias comenzará la lucha en condiciones de inferioridad moral declarada.

Y finalmente, contestando á uno de tantos consultantes, diremos que el programa debe estar firmado por el opositor, hecho por él y escrito ó copiado por cualquiera; es decir, que no es necesario esté escrito de puño y letra del interesado, aunque es circunstancia recomendable por razones que no hay para qué consignar.

Aspirantes. Ha solicitado tomar parte en ellas, aspirando á las plazas de la sección de Letras, D. Luis Tobío Campos, maestro de Vivero (Lugo): presenta Memoria y Programa de Pedagogía.

Oposiciones á escuelas.

Valladolid.—Los puntos que han salido á suerte para el ejercicio escrito de las opositoras á escuelas de párvulos de este distrito universitario, son los siguientes:

Análisis: D. Jaime era Rey español y sabía á qué campos de batalla le llamaba la ley de la civilización peninsular.

Problema: Por un terreno de 7 hectáreas y 75 centiáreas se han pagado 16.800 pesetas; ¿á cómo debe venderse el metro cuadrado para ganar 5 pesetas por área?

Pedagogía: Lección 3.ª—Educación en general; definición y división adecuada á la educación.—Sujeto, objeto y fin de la misma.

De las 98 opositoras que habían solicitado tomar parte en los ejercicios, solamente se han presentado 62, retirándose las demás.

Valencia.—Han terminado el ejercicio oral las opositoras á escuelas elementales de niñas de este distrito. Dentro de pocos días podrán darse por terminadas las oposiciones y se hará la adjudicación de plazas.

¡Trampese!—Merece sin discusión tal nombre el ayuntamiento de Fuentelsaz (Guadalajara), quien para tener gratuita la enseñanza ha resuelto, por lo visto, no pagarla. Recomendamos á las autoridades el citado pueblo. Es digno de preferencia al premiar ayuntamientos amigos de la enseñanza negativa.

Libros de texto

Relación de las obras que la Comisión especial del Consejo de Instrucción pública ha declarado útiles para que puedan servir de texto en la primera enseñanza.

(Continúa.)

24. «Trozos escogidos y coleccionados», por D. Godofredo Escribano. Madrid 1898.—283 páginas.

25. «Poesías razonadas», por D. Juan Beneján. Ciudadela de Menorca 1898.—142 páginas.

26. «Harmonías científicas y cuadros de la naturaleza», lectura, por el mismo. Ciudadela de Menorca 1897.—126 páginas.

27. «Las leyes de la vida», por el mismo (lectura). Ciudadela de Menorca 1898.—70 páginas.

28. «Leyes y fenómenos», lectura, por D. Bartolomé Beneján. Ciudadela de Menorca.—144 páginas.

29. «Manuscrito», lectura para niños, por D. José Esteban Liras. Habana 1897.—128 páginas.

30. «Guía epistolar español», manuscrito para niños, por D. Narciso Masvidal.—2ª edición. Barcelona 1896.—288 páginas.

31. «Ejercicios de análisis gramatical», por D. Ramón A. Pérez Villamil. Coruña.—36 páginas.

32. «Nociones de Historia Sagrada», por D. Ramón Bericiartes. Vergara 1898.—40 páginas.

33. «Historia Sagrada», por D. Homobono Domínguez. Bilbao 1891.—212 páginas.

34. «Breves nociones de Historia Sagrada», por D. Paulino Fellú. Barcelona 1898.—64 páginas.

35. «Compendio de Historia Sagrada», por D. Esteban Oca. Logroño 1898.—115 páginas.

36. «Historia Sagrada» escrita al alcance de los niños, por D. Esteban Oca. Logroño 1898.—139 páginas.

37. «Programa de Religión y Moral», por D. Francisco María Martínez, Guadalajara 1896.—163 páginas.

38. «Religión y moral», por D. Manuel Olmos.—4ª edición. Valladolid 1898.—524 páginas. (Para normales).

39. «Descripción histórica de España, provincia de Granada», por D. Valentín Picatoste. Madrid 1898.—154 páginas con grabados.

40. «Lecciones de Historia de España», por D. Gregorio Molinero. Daimiel 1897.—159 páginas.

41. «Nociones de Historia de España», por D. Enrique Jiménez. Bilbao.—31 páginas.

42. «Ávila para la infancia», por D. Arbaldo P. Azpillaga. Ávila 1897.—150 páginas.

43. «Estudio geográfico de la tierra», por D. Saturnino Calleja. Madrid 1898.—168 páginas con grabados y mapas.

44. «Nociones de Geografía», por D. Ruperto Medina. Poitugaleta 1898.—42 páginas.

45. Mapa en relieve de la Península Ibérica, por Doña Regina Pérez Alemán.

46. Mapa de la Gran Canaria para las escuelas, por D. Manuel Pérez Rodríguez.—Cuatro mapas.

47. «Excerta de principios de Aritmética», por D. Antonio Palma. Carmona 1898.—51 páginas.

(Se continuará.)

Presentación de títulos.

Como consecuencia de la orden sobre presentación de títulos académicos para el concurso de escuelas normales, se han recibido en el Ministerio de Fomento los títulos que siguen:

D. Nicolás Tello López, maestro de Zaragoza, título de licenciado en Filosofía y Letras; D. Tomás Enciso Lorenzo, de bachiller; D. Camilo Novoa Seoane, de licenciado en Derecho; D. Antonio Guzmán Navarro, de bachiller y licenciado en Letras; D. Francisco Martos Carrillo, de bachiller; D. Antonio Gil y Aragüés (excedente), de bachiller; don Alejandro Moltó Pascual, de bachiller y procurador; D. Manuel Santodomingo López, de bachiller; D. José Antonio Hernández Molina, Inspector de Ciudad Real, manifiesta que posee el título de bachiller y que es licenciado graduado en la facultad de Filosofía y Letras; pero no presenta justificantes.

D. Godofredo Escribano y Hernández, de bachiller; D. José María Arnáez Pérez, de bachiller y profesor mercantil, y de sordomudos; D. Vicente Carrillo Guerrero, de bachiller; D. Juan Hidalgo Gutiérrez, de bachiller y procurador.

De Madrid.

Los auxiliares de las escuelas de esta corte han solicitado que se cumpla el art. 18 del reglamento de 11 de diciembre de 1896, disponiendo que en la escuela en que haya maestro auxiliar y se nombre interino, sea éste el auxiliar suplente y no el director de la escuela.

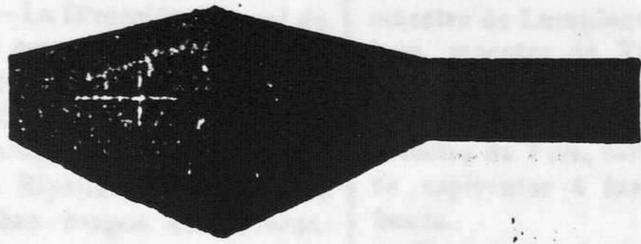
R. I. P.—Víctima de larga y penosa enfermedad ha fallecido en esta capital D. Sandalio Sáiz Campillo, Inspector médico de las escuelas municipales.

Era persona de muy agradable trato y todo el magisterio madrileño tiene gratos recuerdos de nuestro buen amigo, para el cual rogamos una oración á nuestros lectores.

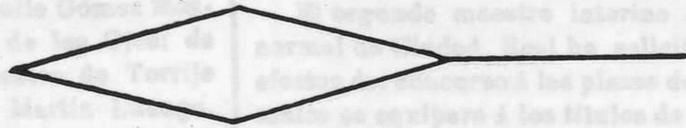
Una sesión extraordinaria.—La ha celebrado la Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid, para protestar del acuerdo tomado por la Diputación de que se suprima la cantidad consignada para pagar á los maestros el aumento gradual de sueldo. La Junta se ha alzado del referido acuerdo, por ser contrario á la ley, que determina este gasto como obligatorio.

La conducta observada por el gobernador civil, convocando á la Junta con toda urgencia, en cuanto tuvo conocimiento oficial del referido acuerdo, es justamente elogiada por los maestros vallisoletanos.

PLUMA MEGALOGRAFICA ESPAÑOLA.



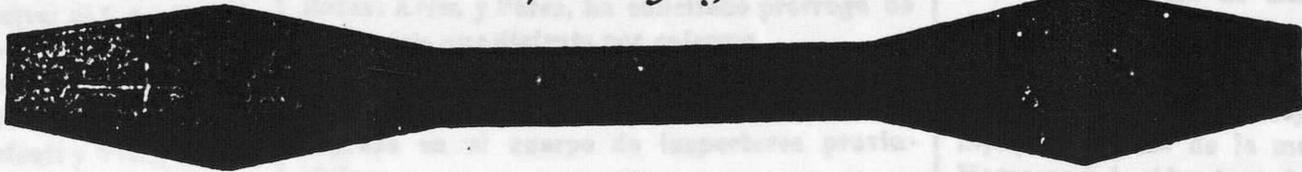
Vista de plano.



Vista de perfil.



Boquilla del portaplumas.



Desarrollo.

Madrid. 1899.

Escala: $\frac{1}{2}$

Invencción, dibujo y fotografía de Rufino Blanco.

Como su nombre indica, esta pluma sirve para escribir la letra española de gran tamaño.

No ha sido posible escribir con perfección hasta ahora la letra española de tamaño gigantesco: los que por necesidad ó por capricho han trazado letras de este tamaño, las han dibujado ó las han escrito imperfectamente con cañas cortadas á la manera de las antiguas plumas de ave.

La forma semicilíndrica de las plumas

usuales no permite aumentar mucho la anchura del corte, pero la forma y disposición de la pluma megalográfica, cuyo dibujo va encima de estas líneas, permite escribir con toda corrección la letra española en tamaños grandes variados. La letra itálica se puede producir también con dicha pluma.

No habiendo sido posible fabricar en España plumas megalográficas, se ha encargado la construcción á una importante casa de París.

Por de pronto, se fabricarán dos clases de plumas megalográficas de igual anchura de pala: la del número 1, fina, para trabajos caligráficos; y la del número 2, menos flexible, para rotulaciones en superficies ásperas, como las del hierro, madera, jerga, etc.

Tenemos mucho gusto en publicar los primeros el grabado de este adelanto caligráfico, y en que el inventor, Sr. Blanco, sea uno de nuestros compañeros de redacción.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: No habiéndose realizado el concurso que determina el art. 9.º del Real decreto de 11 de octubre próximo pasado para la confección de los programas por los cuales hubieran de regirse los exámenes oral y escrito precisos para el ingreso en facultad, cuyos derechos de examen deberían satisfacerse desde 1.º del próximo mes de mayo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto quede en suspenso la aplicación del referido Real decreto, ordenando al propio tiempo que para el curso próximo de 1899 á 1900 se efectúe la matrícula de ingreso en facultad de la manera y forma establecida con anterioridad al expresado Real decreto.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de abril de 1899. —Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 30 de Abril.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

En vista de la instancia presentada por don Rufino Carpena Montecinos y Doña Margarita Carpena Montecinos, maestra de las escuelas públicas de Muro (Baleares) pidiendo la modificación de la nota en virtud de la cual fué apro-

bado el presupuesto material de las escuelas de niños y niñas de la citada población, esta Dirección general ha acordado declarar que no puede recaer resolución alguna con motivo de este expediente por tratarse de una cuestión exclusivamente privativa de la Junta provincial

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial, el de los interesados y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. —Madrid 8 de abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

En vista del expediente incoado con motivo de la instancia presentada por D. Juan Antonio Omedes y Borrás, solicitando que los maestros superiores con diez ó más años de ejercicio en escuelas de oposición y que á la vez sean Licenciados en Derecho, puedan equipararse á los maestros normales para todos los efectos de la ley de Instrucción pública y disposiciones posteriores vigentes; esta Dirección general ha acordado desestimar la referida pretensión, teniendo en cuenta que, aun cuando los estudios para la carrera de Derecho son incuestionablemente superiores á los necesarios para adquirir el título de maestro normal, no se refieren concretamente aquellos estudios al ejercicio del Magisterio.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial, el del interesado y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. —Madrid 8 de abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

En vista de la instancia incoada por D. Hipólito Mur, maestro del penal de Zaragoza, en la que pretende tener derecho á ser incluido en el art. 97 de la ley de 9 de septiembre de 1857; esta Dirección general ha acordado desestimar dicha pretensión, puesto que el Sr. Mur no ha ingresado en el profesorado de penales, ni en el de escuelas públicas municipales con el requisito de oposición que prescribe el apartado 1.º del art. 2.º de la ley de 4 de abril de 1899.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Instrucción pública, el del interesado y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Evacuando la consulta hecha por ese Rectorado en 24 de marzo último sobre si el art. 15 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896 para provisión de escuelas autoriza á los Rectores para declarar desde luego vacantes las que estén servidas por maestros contra los cuales se siga expediente gubernativo por abandono de destino, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. que está en completo vigor el Real orden de 19 de mayo de 1890, según el cual las atribuciones del Rectorado no alcanzan a declarar a los maestros incurso en el artículo 171 de la ley, sino a proponer al Gobierno que así lo declare cuando á ello hubiere lugar.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Sección de noticias.

DE UNIVERSIDADES

Reserva de cátedras.—La Dirección general de Instrucción pública ha resuelto que se reserven sus cátedras a los profesores de las facultades de Filosofía y Letras y Derecho respectivamente, de la Universidad de Zaragoza, D. Hipólito Casas y Gómez y D. Mariano Ripollés y Baranda, que actualmente desempeñan cargos de Gobernadores civiles.

Escalafón.—Con motivo del fallecimiento de D. Joaquín Rubió y Orta, han ascendido en el escalafón de catedráticos de Universidades al núm. 5, D. José Aníbal Sierra; al 5 duplicado, D. Benigno Cafranga y de Pando; al 5 triplicado, D. Máximo Fernández Robles; al 15, D. Eduardo García Duarte; al 45, D. Nicolás Selmerón y Alonso; al 90, D. Ignacio Valentí y Vivó; al 145, D. Joaquín Bonet y Amigó; al 120, D. Francisco Leal de Ibarra, y al 280, D. José Daurella y Rull.

DE INSTITUTOS

Cátedras de gimnasia.—En la sesión del Consejo celebrada el 20 del pasado se aprobó el dictamen de las cátedras de gimnasia, siendo propuestas:

D. Juan López Ferreira, para la de Santiago; D. Eusebio Ferrer y Mitayna, para Albacete; don José Muñoz Gómiz, para Alicante; D. Manuel Pérez García, para Almería; D. José Samperos y Arroyo, para Badajoz; D. Pedro Gómez Carcedo, para Burgos; D. Isidoro Quadras y Cubero, para Cabra; D. Serafín Terciado, para Canarias; don Ignacio Madrigal, para Ciudad Real; D. Ramón Balmes y Masot, para Gerona; D. Joaquín Monras, para Huesca; D. Enrique Crespo y Antón, para Huelva; D. Salvador Hormachea, para Jerez; D. Alfredo Samper y Farrán, para Lérica; D. Francisco Aznar Cabañas, para Lugo; D. Joaquín Núñez de Couto, para Orense; D. Angel Junco Polanco, para Palencia; D. Quintín S. Martínez, para Pamplona; D. Artillio Pontanari y Maestrini, para Pontevedra; D. David Ferrer y Vallés, para Toledo; D. Jaime García Aisina, para Zamora; D. Mariano González Côttereau, para Baeza; D. Ernesto Molina González, para Jijón; D. Luis M. Jordi, para Figueras; D. Anselmo Sánchez, para Mahón; D. Juan Magriña, para Reus; D. Eugenio Pérez Lobredo, para Tapia.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

La Dirección general de Instrucción pública ha autorizado y aprobado los nombramientos de maestros hechos por la Junta del Patronato de D. Antonio Roig, establecido en la villa de Torredembarra, provincia de Tarragona.

Estos nombramientos son:

D. Federico Monserrat Lucena, maestro primero, con el sueldo anual de 1.375 pesetas y 625 de gratificación; D. Florencio Farreny y Raich, con el mismo sueldo y 225 pesetas de gratificación; doña Mercedes López Comas, con el sueldo de 1.100 pesetas y 300 de gratificación; doña Monserrat Vera Mercadé, con 1.100 pesetas y 200 de gratificación; doña Ramona Farreny Raich, con 1.100 pesetas y 200 de gratificación, y doña María Ibezu Gren, con 1.100 pesetas y 200 de gratificación.

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Se han remitido a informe del Consejo de Instrucción pública los siguientes asuntos:

Instancias de D. Indalecio Zaforas Vidal, maestro de Lumpique; D. Braulio Gómez Montero, maestro de Villarrubia de los Ojos; de D. Manuel Casas Sánchez, maestro de Torrijo del Campo, y de D. Agustín Martín Luengo, maestro de Vera, solicitando que se los considere aspirantes a inspectores de primera enseñanza.

Ejemplares de la obrilla «Problemas de Física» é instancia de D. Manuel Martínez Zamudio.

—El auxiliar de las escuelas de Sevilla don Rafael Ariza y Pérez, ha solicitado prórroga de la licencia que disfruta por enfermo.

—D. Bernardo Ezquer Jiménez, maestro de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), ha solicitado ingreso en el cuerpo de inspectores provinciales.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Gerona ha devuelto a la Dirección general el nombramiento de maestro de la escuela de Montefrío (Granada) hecho a favor de D. Juan Martínez Villegas, por ignorar la residencia y no ser maestro de aquella provincia.

—El maestro auxiliar de las escuelas de Almodóvar del Campo, D. Segundo Hurtado Andrés, ha solicitado fuera de concurso su traslado a la escuela de Barbadilla del Pez (Burgos).

—D. Eustasio García ha solicitado dispensa de algunos meses de edad para tomar parte en las oposiciones a plazas de profesor de escuela normal.

—Los maestros de las escuelas públicas de Tarragona dotadas con 625 pesetas, al igual de los de Oviedo, han solicitado que se les conceda por rigurosa antigüedad y mérito el ascenso a 825 pesetas y que se modifique el art. 12 del Reglamento en el sentido de que los maestros puedan permanecer sus respectivas escuelas sin sujeción a tiempo limitado.

D. Rafael Torres Campos, profesor de la Escuela Normal Central de Maestros, solicita prórroga de la licencia que disfruta por enfermo.

—Ha renunciado a la escuela de Requena el maestro de Maquinensa D. Andrés Valls.

—El maestro de Santiago de Calatrava don Enrique Magaña y Hervás, ha solicitado el nombramiento de maestro de la escuela de Percuna, vacante por renuncia del electo en el último concurso D. Pedro Ruiz Navarro.

—D. Gregorio Ramírez Redondo, Coadjutor de la parroquia de la Catedral de Salamanca, solicita una de las cátedras de Religión vacantes en las escuelas normales de aquella ciudad.

—Ha solicitado un mes de prórroga para tomar posesión de una auxiliaría de las escuelas de esta corte D.ª Concepción Gálvez y Delgado.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Ha incoado expediente de jubilación por edad la maestra de Pallejá (Barcelona), Doña María Gallart Alegret.

—Ha llegado al Ministerio de Fomento la propuesta para maestro de la escuela de Llagostera.

—Ha tomado posesión de la escuela pública de niños de Ibiza (Baleares), D. José Jofre Koca.

—La Diputación provincial de Baleares ha nombrado Cajero de los fondos de primera enseñanza a D. Joaquín Roselló, que ocupaba el segundo lugar de la terna.

Distrito de Madrid.

El segundo maestro interino de la escuela normal de Ciudad Real ha solicitado que para efectos del concurso a las plazas de escuelas normales se equipare a los títulos de Bachiller ó de licenciado en Facultad el de profesor de sordomudos y ciegos.

—El día 7 de mayo se reúnen los maestros y maestras del partido de Tarancón para elegir habilitado ó acordar el medio más conveniente para percibir sus haberes.

Distrito de Salamanca.

Durante las horas de clase, cayó el 11 de abril una chispa eléctrica en la escuela de niñas de Talaveruela (Cáceres), dejando muertas a una hija y una nieta de la maestra Doña Agueda Horneros y heridas a varias niñas. Acompañamos en su dolor a la Sra. Horneros.

—Por hacer cumplido la edad reglamentaria ha incoado expediente de jubilación el maestro de la escuela mixta de La Bastida D. Lucas Hidalgo Aróstegui.

Distrito de Santiago.

Se ha remitido a la Dirección general de Instrucción pública el expediente de elevación de las escuelas de Trabada (Lugo) a la categoría de oposición.

—Ha fallecido el segundo profesor del Colegio de Sordomudos de aquella ciudad, D. José del Pueyo y Parja.

Distrito de Sevilla.

El auxiliar que fué de las escuelas de Cazalla de la Sierra, D. Carlos Sánchez Pérez, ha solicitado la rehabilitación de los servicios prestados en dicho cargo.

—D. Juan Alonso Martínez, nombrado por aquel Rectorado auxiliar suplente de la escuela de niños de Escacena del Campo, ha elevado a la Dirección general una instancia en súplica de que se le declare maestro interino en vez de auxiliar suplente.

—Se han remitido a la Superioridad las propuestas de profesores de escuela normal y maestros de escuelas públicas para formar parte de los tribunales de oposición a escuelas en las islas Canarias.

—El Inspector de primera enseñanza de Badajoz ha informado a la Junta local y ésta al Ayuntamiento, que procede la creación de una escuela de niños y otra de párvulos, reduciendo el número de las de adultos y suprimiendo algunas subvenciones a escuelas particulares.

—Al maestro de la escuela del Hospicio provincial de Sevilla se le adeudan nada menos que once mensualidades de sueldo. Allí se van todas las Diputaciones en su amor a la enseñanza.

—Por pase del Sr. Fuenmayor a la escuela de niños de Cartagena, quedará vacante una auxiliaría de las elementales de Sevilla con la dotación de 1.375 pesetas, la cual deberá proveerse por oposición.

Distrito de Valencia.

Por el Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Castellón, se ha interesado a la Superioridad que se haga el nombramiento de maestros de las escuelas de Burriana y Calig y maestra de la de Villarreal, vacantes por no haberse posesionado de ellas los maestros electos en el último concurso de ascenso.

-Ha incoado expediente de jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria la maestra de San Juan (Alicante), Doña Joaquina Aréiz y Giner.

-Desde principios del año económico, dice El Magisterio Valenciano, ni los agentes ni los recaudadores ingresan cantidad alguna en la Caja especial de primera enseñanza por concepto de atresos. El Gobernador civil de Valencia parece que se pondrá de acuerdo con el Delegado de Hacienda para facilitar los ingresos.

Distrito de Zaragoza.

Las alumnas de la escuela normal de Zaragoza han presentado una instancia á la Diputación pidiendo que la Corporación provincial gestione el reconocimiento de dicha escuela en calidad de «Superior», como era hasta la implantación de las últimas reformas decretadas.

-Por el Consejo de Instrucción pública se informa favorablemente el expediente de reducción de sueldo de las escuelas de Valdeavellano de Tera (Soria), respetando los derechos de los maestros.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección si ella se registran todos los pagos hechos, se convalidan las cartas recibidas y se contesta á las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

NOTAS. 1.ª No se sirve pedido alguno que venga acompañado de su importe.
2.ª Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.
3.ª Contestaremos con preferencia á las cartas que traigan cumplidas las señas para la contestación y á las que sean breves.

Gabasa. - C. M. - Anotada suscripción.
Ledeama. - C. S. - Anotada residencia.
Motrico. - F. S. - Se remiten libros.
Ojos. - J. H. - Se remite Guía y números. El no recibir el número no es culpa nuestra, lo mandamos con puntualidad.
Almenara. - C. G. R. - Se envía número. Remita el recibo que tiene y haremos arreglo.
Poza de la Sal. - E. M. A. - Se recibió. Anotado pago. Se manda recibo.
Tarragona. - R. C. - Anotado pago.
Villanueva y Geltrú. - Dr. E. A. y O. - Anotada suscripción.
Santoña. - C. L. - Anotado pago.
Préjano. - M. M. - Idem id.
Matalabrera. - D. V. - Idem id.
Cumbres de San Bartolomé. - C. A. - Anotado pago. Se remite número.
Sotoserrano. - F. S. - Anotado pago.
Figuera. - J. B. B. - Se remiten Oleografías.
Albata del Arzobispo. - J. T. - Se remiten oleografías.
Besalú. - J. G. G. - Remita sellos, pues los otros no llegaron. Recuerde libros.
Sumbilla. - J. F. A. - Anotado pago.
Burgui. - J. A. N. - Anotada residencia.
La Almunia. - F. M. - Queda Ud. complacido.
Otero de Bodas. - G. S. G. - No se ha recibido ninguna de las dos. Mande otra segunda.
Magacela. - F. S. G. - Se remiten números por segunda vez.
Cerella. - A. A. B. - Los nombramientos de ese rectorado están detenidos á causa de las reclamaciones que se presentaron. Anotada residencia.
Alloza. - H. M. - Siendo escuela de distinta clase debe haber dos instancias. De todas maneras ya no puede presentarse.
Santander. - I. M. R. - Enviado «Tratado de observación».
Puebla de Guzmán. - R. C. - Se verá ese expediente; conozco las Reales órdenes, pero no están vigentes.
Santa María de la Alameda. - M. F. - Se han firmado en la semana anterior.
Poza Lorente. - A. B. - Los programas valen 0,75 pesetas; libros para el ejercicio escrito 8 pesetas; si los pide se le regalarán los programas. El importe en libranza.

Sotoserrano. - F. F. - Adeudándole esa cantidad no le resultará perjuicio alguno aunque cierre la escuela.
Porto. - S. L. - Se recibió la segunda.
Villarrubia. - A. D. - Ya están propuestos los jueces hace días. Lo siento de veras.
Serrad. - L. C. - Supongo ya habrá recibido la carta, que fué devuelta por una mala dirección.
Caniles de Baza. - F. S. - Recibida la suya y gracias.
Mogrovejo. - S. C. - Se remite recibo.
Villanueva de la Reina. - D. P. L. - Anotada suscripción; se le remiten todos los números posibles desde febrero.
Salinas del Manzano. - A. P. C. - Anotada suscripción.
Riaza. - E. G. - Anotada residencia.
Humienta. - V. G. - Anotada suscripción. Para el pago por libranza del G. M.
Puebla de Almuradiel. - R. H. - Se envía colección de Problemas.
Grazalema. - A. R. R. - Se remiten números.
Alcalá de Henares. - E. G. - Se remite Pedagogía.
Llagostera. - J. C. - Corregidas fajas.
Arcos. - A. A. - Queda Ud. complacido. Anotada residencia; se remitirá el periódico.
Valdemoro de la Sierra. - J. T. - Puede estar tranquilo. Se le manda. Confiamos en su palabra.
La Unión. - E. G. - Se remite Guía.
Lorca. - S. M. - Se le telegrafió y se le escribió además.
Barcelona. - D. B. - Me prometen que se despachará pronto y favorablemente.
Madrid. - J. O. B. - Ha sido resuelto el expediente de orfandad que le interesaba.
Riudecañas. - F. P. - Completados los expedientes.
Ciudad-Real. - P. G. Ch. - Se presentó; se hallaba conforme.
Durango. - M. M. - Enviadas facturas, como debe ser.
Mogrovejo. - S. C. - Idem id.
Navalcán. - A. S. - Se dan sólo las iniciales.
Vilanovas. - S. A. - Si señor, se publicaron hace ya tiempo.
Sevilla. - M. C. - Recibidas; no corrían prisa; muchas gracias.
Cumbres Mayores. - A. G. R. - Se recibió 1,50 pesetas; tarda á en saberse.
Bergondo. - M. S. - Si el pago se hizo antes de 1.º de Marzo, sí; convendría saber qué libros para hacerle el mayor descuento posible.
Grazalema. - A. R. R. - Deben considerarse como interinos; enviados números.
Puentedura. - S. P. - Se le escribió; ¡por Dios, sea Ud. breve!
Sanguiesa. - P. C. - Se le escribió.
La Unión. - E. G. - Enviado libro; vea los datos que hemos publicado ya y le corresponderá si es el más antiguo en la última categoría.
La Baella. - R. M. - Se remiten libros regalo.
Zumaya. - D. L. - Se remiten números. No han hecho aun el pago.
Astea. - F. P. - Anotado pago. Se remite número que indicaba.
Murcia. - L. M. - Anotado pago. Se remiten libros.
Calella. - C. F. - Anotado pago.
Melgar de Tera. - G. M. - Anotada residencia.
Robledo. - G. M. H. - Anotado pago.
Rincón de la Victoria. - F. P. A. - Se remite regalo. Otra vez haga el favor de poner el pueblo y provincia.
Totana. - F. B. - Anotada residencia. Confiamos en su palabra.
Casabermeja. - M. R. R. - Anotada suscripción.
Gumiel de Izán. - P. R. - Anotado pago.
Huesca. - J. P. - Se remite 2.º recibo.
Orense. - R. A. - Se le escribió; vea las instrucciones que venimos publicando.
Cillero Vivero. - J. M. C. - Se le contestó.
Alcolea del Pinar. - B. E. V. - Se le escribió; no puede evitarse.
Carme. - C. P. - Se publicarán todos; ya lo verá publicado dentro de breves días, aún faltan bastantes nombres.
Mendata. - F. Z. - Anotada suscripción y pago.
Salamanca. - F. R. A. - Anotado pago. Se recibió libranza.
Santa María del Mar. - I. O. - Se remiten libros regalo.
Tolosa. - A. C. - Anotada suscripción. Se remi-

te segundo prospecto. Mande libranza para pago y sellos para el regalo y se mandará los libros que elija.
Sevilla. - L. G. - Anotada suscripción y pago.
Aguilar. - A. B. J. - Idem id.
Instinción. - F. R. - Anotado pago.
Villamarriel. - R. I. H. - Anotada suscripción.
Lugo. - F. A. - Anotado pago.
Castellet. - J. M. - Anotados pago y suscripción.
Monistrol de Monserrat. - T. C. - Anotado pago; se remite Análisis. Si manda 3 pesetas pronto se podrá abonar á D. J. M. un año.
Peñafiel. - J. F. R. - Se le escribió; entérese bien de los datos que se le dan.
El Escorial. - L. C. - Se le contestó particularmente.
Santiago. - J. P. - Se le escribió.
Toledo. - S. G. V. - Se le contestó; es difícil.
Alcalá de Henares. - M. S. - Se recibió y queda arreglado.
Escobosa de Almazán. - T. S. - Se había recibido ese expediente.
Bayubas de Abajo. - D. A. - Me dicen que ya está salva o ese pequeño defecto.
M. lagón. - M. A. - Ya habrá visto que se acaba de hacer esos nombramientos.
Muñotello. - M. C. - Se contestó á sus preguntas.
Córdoba. - E. D. - Se continúan las reclamaciones. Gracias por sus frases.
Arrecife de Lanzarote. - F. B. - Servido el «Arte de la Lectura».
Pareja. - M. C. - Se le escribió; avise con tiempo cuando viene el ordinario.
Lúcar. - J. R. - Se reclamó, pero tarda en parecer. Remita nueva nota.
Barcelona. - P. D. M. - Se recomienda eficazmente.

LIBRERÍA DE D. CALIXTO G. DE LA PARRA
Batanes, 1 y 3. - Madrid.

Venta especial hasta 31 de mayo de las existencias de libros de las disueltas librerías de Madrid Sra. Oller y González y Ferriz.
Estos libros, aprobados de Real orden para texto en las escuelas, son corrientes y excelentes, bien impresos y encuadrados en cartón. Su precio hasta 31 de mayo es el de la 3.ª parte. De los precios marcados se es posible descuento por comisión, etc. Los pedidos directamente á D. Calixto G. de la Parra, Batanes, 1 y 3.

	Pesetas	Libras
Historia Sagrada, por Loriquet. En cartón. (8)...	2	50
Fábulas literarias en verso, por Samaniego, é ilustradas; en cartón. (4,50)...	2	
Fábulas literarias en verso, por Iriarte, é ilustradas; en cartón. (4,50)...	2	
Amigo de los niños, por el Abatier, traducido por Esciquiz; en cartón. (3,50)...	2	
Ejemplos morales, por D. E. de la Vega. Libro de lectura de 160 páginas é ilustrado, en cartón. (7)...	3	
Niñas célebres. Excelente libro de lectura amena, interesante é instructiva, por D. José Martínez, 183 páginas é ilustrado; en cartón. (10)...	5	
Niños ilustres, por D. José Martínez. Precioso libro de lectura de cuentos históricos para ambos sexos, en 102 páginas; en cartón. (9)...	4	50
Las mejores historias morales, por el Canónigo Schmidt, libro de lectura para niños y niñas. Lectura amena é instructiva, en 215 págs. nas; en holandesa. (10)...	6	
El Genio protector de los niños, por Don José González; libro de cuentos morales, instructivos é interesantes para niños y niñas; en cartón. 223 páginas; en 16.º. (6)...	3	
Manual de Ortografía castellana, por don Manuel Rodríguez Navas; en rústica (6)...	3	
Higiene y economía doméstica para las escuelas de niños y de niñas, por D. David Pérez Mandado; en cartón. (6,50)...	2	75

Disertaciones de Pedagogía para los ejercicios de oposición á las escuelas de 825 y 2 000 pesetas, por D. Eugenio Navas; en cartón, 3,50 pesetas.
Guía del opositor á escuelas públicas y de los aspirantes al magisterio de 1.ª enseñanza, 2 pesetas.
MADRID: 1899. - Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Justo, Pinarro, 15.